



Manizales, 29 de noviembre de 2019

Señor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ASUNTO: Solicitud de prórroga N°1 y adición N°1 al contrato 068 de 2019.

Cordial saludo.

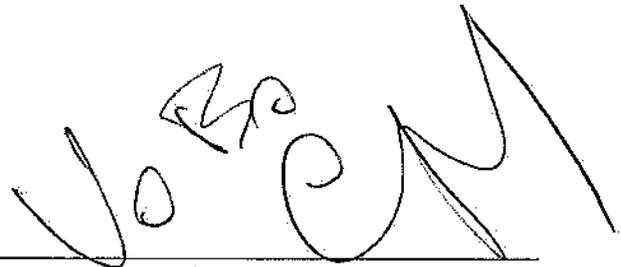
Actualmente la oficina de nómina de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se encuentra atravesando una coyuntura, la cual responde a los procesos de concurso interno para provisión de vacantes estipulados por la empresa. En razón a lo anterior, la actual asistente de nómina fue partícipe del proceso del cual resultó ganadora; por este motivo, la oficina se vería afectada en sus labores ordinarias dado que ella se desplazaría el 2 de diciembre a ocupar su nuevo cargo, haciendo necesario prorrogar el contrato 068 de 2019, con el cual se aseguraría que la oficina no sufra ningún traumatismo en su labor y pueda responder puntualmente con todas las obligaciones normales asignadas a ella.

En razón a que en el mes de diciembre la labor de la oficina de nómina se ve incrementada debido a que además de los pagos normales proyectados desde esta oficina, debe sumarse la liquidación de primas de trabajadores oficiales y empleados públicos, la liquidación de seguridad social y la generación de consolidados con el fin de dar cierre a la vigencia, es de vital importancia garantizar que los anteriores procesos no se vean afectados para evitar posibles sanciones.

Por lo expuesto anteriormente, la oficina de nómina no puede permanecer sin una persona con el conocimiento y experiencia necesaria al frente que pueda velar por el correcto funcionamiento de esta manteniendo su eficiencia y agilidad. De igual forma, por la responsabilidad que acarrea estar a cargo de esta labor. Siendo así, se hace necesario prorrogar el contrato 068 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 y adicionarle un valor de \$1,242,174.

Atentamente,


DIANA OROZCO RUBIO
Jefe Gestión Humana





Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO 00977

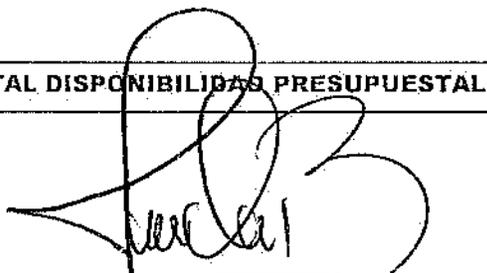
EXPEDICION DEL CDP: 2019/11/29
SECCIONAL MANIZALES COMERCIAL
OBJETO: ADICION N° 1 CONTRATO 0068/19 BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE NOMINA DE EMPO
CALDAS S.A. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES Y PROCES OS QUE SE ADELANTEN EN DICHA

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2019 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21010203	HONORARIOS PROFESIONALES	1,242,174
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		1,242,174


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto

	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
		ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio 29 de noviembre de 2019

Objeto de la contratación ADICIÓN #1 Y PRORROGA #1 AL CONTRATO 068 DE 2019, QUE TIENE POR OBJETO: "BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE NÓMINA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN DICHA DEPENDENCIA."

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo No aplica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad Actualmente la oficina de nómina de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se encuentra atravesando una coyuntura, la cual responde a los procesos de concurso interno para provisión de vacantes estipulados por la empresa. En razón a lo anterior, la actual asistente de nómina fue partícipe del proceso del cual resultó ganadora; por este motivo, la oficina se vería afectada en sus labores ordinarias dado que ella se desplazaría el 2 de diciembre a ocupar su nuevo cargo, haciendo necesario prorrogar el contrato 068 de 2019, con el cual se aseguraría que la oficina no sufra ningún traumatismo en su labor y pueda responder puntualmente con todas las obligaciones normales asignadas a ella.

Conveniencia En razón a que en el mes de diciembre la labor de la oficina de nómina se ve incrementada debido a que además de los pagos normales proyectados desde esta oficina, debe sumarse la liquidación de primas de trabajadores oficiales y empleados públicos, la liquidación de seguridad social y la generación de consolidados con el fin de dar cierre a la vigencia, es de vital importancia garantizar que los anteriores procesos no se vean afectados para evitar posibles sanciones.

Oportunidad Por lo expuesto anteriormente, la oficina de nómina no puede permanecer sin una persona con el conocimiento y experiencia necesaria al frente que pueda velar por el correcto funcionamiento de esta manteniendo su eficiencia y agilidad. De igual forma, por la responsabilidad que acarrea estar a cargo de esta labor, siendo así, se hace necesario prorrogar el contrato 068 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 y adicionarle un valor de \$1,242,174.

Centro de costos
11203 - MANIZALES PERSONAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Sí aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Sí aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	No aplica
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	No aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Sí aplica
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.	No aplica
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).	No aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Sí aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Sí aplica

Efectuar liquidaciones de créditos laborales y seguridad social integral pagada vía nómina.	Sí aplica
Velar por la actualización del sistema de nómina, registro de datos y vigencia de las hojas de vida y capacitación de los servidores de la entidad.	Sí aplica
Apoyar el diligenciamiento de las comunicaciones necesarias, para la realización de los respectivos pagos por parte de la sección de tesorería.	Sí aplica
Realizar seguimiento al tiempo suplementario reportado por parte de los trabajadores contratados mediante la empresa temporal.	Sí aplica
Proyectar el pago de seguridad social integral de los contratistas por prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad acorde al decreto 1273 de 2018	Sí aplica
Cumplir las normas, disposiciones y reglamentos que rigen los procedimientos de la empresa, para contribuir al buen desempeño global de la entidad.	Sí aplica

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Sí aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Sí aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. sede administrativa, Manizales Cr 23 # 75 - 82.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

Condiciones para Pago: El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor

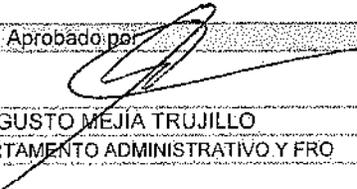
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Prestación de Servicio	Sí aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por	
Firma	
Nombre	DIANA OROZCO RUBIO
Cargo	JEFE GESTION HUMANA
Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Cargo	JEFE CONTRATACION

Aprobado por	
Firma	
Nombre	CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO
Cargo	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FRO

**ADICIÓN NO. 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO 0068 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES:
BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE NÓMINA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LAS
ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN DICHA DEPENDENCIA.**

VALOR CONTRATO: \$27.327.828
VALOR ADICIÓN N° 01: \$1.242.174
VALOR TOTAL: \$28.570.002

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2016, inscrita el 5 de febrero de 2016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **MANUEL FERMÍN CÁRDENAS OROZCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.059.813.480 de Salamina, Caldas, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición No. 01 y la prórroga No. 1 al contrato 0068 de 2019 suscrito entre las partes el día 17 de enero de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1) Que según estudio de necesidad del 29 de septiembre de 2019, suscrito por el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero y la Jefe de Gestión Humana, en el que manifestó: "Actualmente la oficina de nómina de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se encuentra atravesando una coyuntura, la cual responde a los procesos de concurso interno para provisión de vacantes estipulados por la empresa. En razón a lo anterior, la actual asistente de nómina fue participe del proceso del cual resultó ganadora; por este motivo, la oficina se vería afectada en sus labores ordinarias dado que ella se desplazaría el 2 de diciembre a ocupar su nuevo cargo, haciendo necesario prórrogar el contrato 068 de 2019, con el cual se aseguraría que la oficina no sufra ningún traumatismo en su labor y pueda responder puntualmente con todas las obligaciones normales asignadas a ella. En razón a que en el mes de diciembre la labor de la oficina de nómina se ve incrementada debido a que además de los pagos normales proyectados desde esta oficina, debe sumarse la liquidación de primas de trabajadores oficiales y empleados públicos, la liquidación de seguridad social y la generación de consolidados con el fin de dar cierre a la vigencia, es de vital importancia garantizar que los anteriores procesos no se vean afectados para evitar posibles sanciones. Por lo expuesto anteriormente, la oficina de nómina no puede permanecer sin una persona**

con el conocimiento y experiencia necesaria al frente que pueda velar por el correcto funcionamiento de esta manteniendo su eficacia y agilidad. De igual forma, por la responsabilidad que acarrea estar a cargo de esta labor. Siendo así, se hace necesario prorrogar el contrato 068 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 y adicionarle un valor de \$1, 242,174^o. 2) Que por lo anterior el supervisor considera que se requiere una adición presupuestal al contrato 0068 de 2019 por un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.242.174)**. 3) Además, se considera se requiere una prórroga por **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del vencimiento del plazo inicial. 4) Que el Manual de Contratación de la entidad permite a través de su artículo 27 modificar las condiciones del contrato, previo acuerdo entre las partes y cuando se presenten las circunstancias que lo justifiquen. 5) Que para la presente adición y prórroga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 00977 del 29 de noviembre de 2.019, bajo el rubro de apropiación número 21010203 y con denominación "HONORARIOS PROFESIONALES" 6) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 7) En consecuencia la presente se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese al contrato 0068 de 2.019 en la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.242.174)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorróguese el contrato 0068 de 2019 **QUINCE (15) DÍAS** desde el vencimiento del plazo inicial. **CLAUSULA TERCERA.** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo el gasto que demande el trámite de la presente adición correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los **02 DIC 2019**


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


MANUEL FERMÍN CÁRDENAS OROZCO
Contratista.


V. Bó: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE


ELABORÓ: SEBASTIÁN DÍAZ

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

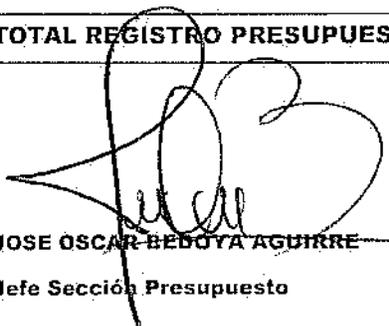
REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO 001117

FECHA DE EXPEDICION 2019/12/02
CERTIFICADO DISPON. NRO -000977
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION N° 01 Y PRORROGA N° 01 CONT-0068/19 BRINDAR APOYO A LA OFICINA
DE NOMINA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
BENEFICIARIO CARDENAS OROZCO MANUEL FERMIN
C.C NRO 1059813480

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21010203	HONORARIOS PROFESIONALES	1,242,174
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		1,242,174


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto

PLAZO DE EJECUCION 30 DIAS



Manizales; 02 de diciembre de 2.019.

DOCTORA:
DIANA OROZCO RUBIO
JEFE GESTIÓN HUMANA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Remisión Adición y Prórroga N 1 contrato 068 de 2.019

A través del presente remito a usted copia de adición y prórroga N° 1 realizada al contrato prestación de servicios N° 068 de 2.019, cuyo objeto es: **BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE NOMINA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ADELANTEN EN DICHA DEPENDENCIA;** suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y **MANUEL FERMIN CARDENAS OROZCO.** Y del cual usted fue designada como supervisora.

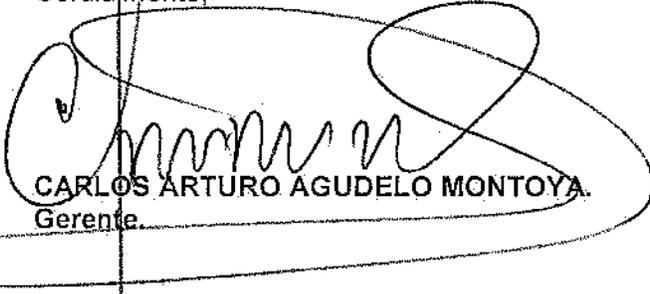
Contratista: **MANUEL FERMIN CARDENAS OROZCO**
Dirección: Carrera 23 75-175
Teléfono: 3105919008

Adjunto los documentos para tener en cuenta en su ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Copia la adición y prórroga.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
emp@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

Handwritten signature and date: 4 Dic - 2019